

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE MARTICORP S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, y registro oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL DE MARTICORP S.A.** he examinado el Balance General de la compañía, **cortado al 31 de diciembre del 2004.**

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías

La revisión la efectué conforme a las disposiciones del Reglamento Vigente, y, en consecuencia, incluí las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para determinar una razonabilidad sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

He verificado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas.

Los libros de Actas de Junta General de Accionistas, talonario y Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes registros, libros de contabilidad, se llevan y conservan en buena custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

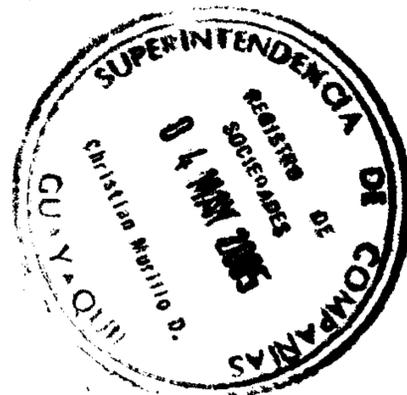
Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación, han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la Ley de Impuestos a la Renta vigente.

Los Administradores de la empresa pusieron a nuestra disposición, toda la información y registros necesarios para efectuar el análisis de los Estados Financieros a nuestra entera satisfacción.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de **MARTICORP S.A. al 31 de Diciembre del 2004** de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relación con el año anterior.

Atentamente,


FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS
COMISARIO PRINCIPAL



Guayaquil, Abril 20 del 2004

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE MARTICORP S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y Registro Oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL DE MARTICORP S.A.**, he examinado el Balance General de la compañía, al **31 de Diciembre del 2003.**

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías.

La revisión la efectué conforme a las disposiciones del Reglamento Vigente, y, en consecuencia, incluí las pruebas a los Registros Contables y las evidencias documentadas, para determinar la razonabilidad sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

He verificado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas.

Los libros de Actas de Junta General de Accionistas, talonario y Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes registros, libros de contabilidad, se llevan y conservan en buena custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la Ley de Impuestos a la Renta vigente.

Los administradores de la empresa pusieron a nuestra disposición, toda la información y registros necesarios para efectuar el análisis de los Estados Financieros a nuestra entera satisfacción.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de **MARTICORP S.A. al 31 de Diciembre del 2003**, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la Republica del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relacion con el año anterior.

Atentamente,


MARGARITA GARCIA M.
COMISARIO PRINCIPAL

